

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA LAMPREANA

##### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 01/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito
161	619.00	Inversiones en la distribución de agua	00,00	29.700,00
<b>Total</b>				<b>29.700,00</b>

##### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito
1532	619.00	Pavimentación y Abto. PMO	71.350,00	14.000,00
231	221.05	Productos comedor social	27.000,00	1.500,00
241	131.00	Personal programas de empleo	20.000,00	5.500,00
241	160.00	Seguridad Social programas empleo	4.500,00	4.000,00
323	130.00	Nómina encargada guardería	15.000,00	2.600,00
330	480.00	Subvención Asoc. Cult. Flores e Iglesia	500,00	9.500,00
338	226.09	Actividades Culturales	45.000,00	16.000,00
459	609.00	Parking Caravanas	12.949,77	15.600,00
<b>Total</b>				<b>68.700,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	98.400,00
<b>Total ingresos</b>				<b>98.400,00</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo

R-202400482



de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manganeses de la Lampreana, 13 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400482

